

LICITACIÓN REDUCIDA

Contratación de los servicios de mensajería externa (servicio motorizado), por demanda para INS Inversiones SAFI S.A.

**Se recibirán ofertas para este concurso hasta las
08 horas del 11 de noviembre del 2025
Mediante la plataforma SICOP**

TABLA DE CONTENIDO

Contenido

I.	Invitación.....	3
II.	Normativa Aplicable	3
III.	Condiciones generales	3
IV.	Objeto de contratación.....	4
V.	Registro SICOP	5
VI.	Especificaciones técnicas del servicio a contratar	5
VII.	Requisitos de admisibilidad	8
a.	Experiencia en el mercado.....	8
b.	Patente Municipal.....	8
c.	Permiso Sanitario de Funcionamiento	9
d.	Contratos de prestación de servicios de mensajería	9
e.	Requisitos de los mensajeros.....	9
f.	Declaración jurada	10
g.	Lugar de notificaciones	11
h.	Manejo de información Confidencial:.....	12
i.	Plan contingente	12
VIII.	Precio de la cotización.....	13
IX.	Reajuste de Precios.....	14
X.	Metodología de Evaluación.....	15
a.	Aspectos generales de la evaluación	15
b.	Criterios de evaluación.....	16
XI.	Adjudicación	19
XII.	El plazo de la contratación.....	19
XIII.	Fiscalización del contrato.....	20
XIV.	Forma de pago	20
XV.	Cláusula penal.....	20
XVI.	Cláusula anticorrupción y de responsabilidad civil contractual.....	21
XVII.	Principio de confidencialidad	22
XVIII.	Incumplimientos.....	23
XIX.	Finiquito del contrato	24

I. Invitación

INS Inversiones SAFI S.A., ubicada en la provincia de San José, Barrio Amón, detrás del Edificio principal del INS, cédula Jurídica 3-101-252011, teléfono 2284-8090, informa que recibirá ofertas de conformidad con los términos establecidos a través del sistema SICOP.

La oficina encargada de tramitar el presente procedimiento de contratación es el departamento de Proveeduría, el cual proporcionará la información adicional necesaria respecto a documentación y trámites relacionados.

II. Normativa Aplicable

La presente contratación se tramitará de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento; el presente pliego de condiciones y las demás disposiciones del ordenamiento jurídico que resulten aplicables.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, ... *“La sola presentación de la oferta, se entenderá como una manifestación inequívoca de la voluntad del oferente de contratar con pleno sometimiento al pliego de condiciones, disposiciones legales y reglamentarias vigentes”* ...

III. Condiciones generales

El oferente debe tomar en cuenta que el orden de las respuestas en la oferta se ajuste al orden presentado en el pliego de condiciones, haciendo referencia a la numeración especificada, respondiendo a todos y cada uno de los requerimientos señalados. Sin embargo, para facilitarles la presentación de su oferta, en los puntos que así considera conveniente el oferente puede indicar que se da por enterado, acepta y cumple con lo señalado.

Toda persona física o jurídica interesada en participar en esta contratación, deberá acudir a la utilización de la plataforma electrónica denominada Sistema Integrado de Compras Públicas en adelante SICOP, presentando la propuesta debidamente firmada por quien tenga poder suficiente para ello en los términos del Artículo 119 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública.

Quien actúe en representación de persona jurídica o física deberá aportar documento idóneo que acredite el mandato.

Serán inadmisibles las ofertas que a la fecha de apertura o de adjudicación presenten condición de morosidad en sus obligaciones patronales ante la Caja Costarricense de Seguro Social, de conformidad con el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la CCSS, artículo 7 de los “Lineamientos para la aplicación de los incisos 1) y 3) del art.74 de la Ley Constitutiva de la Caja.

Si la oferta es presentada mediante la modalidad de consorcio deberá quedar así consignada en SICOP, ya que cada uno de los oferentes que conforman parte del consorcio deberán estar inscritos en dicho Sistema y firmar la oferta correspondiente. Deberá adjuntarse el respectivo acuerdo consorcial en los términos del numeral 129 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública. Además, no se permite que los oferentes que conforman el consorcio participen también de forma individual, ni como parte de otro consorcio en este concurso, de conformidad con el Artículo 126 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública.

IV. Objeto de contratación

El procedimiento de compra en el SICOP tiene el propósito de seleccionar la oferta más conveniente para INS Inversiones SAFI S.A., al establecer una relación contractual de entrega según demanda al contratar los servicios de mensajería externa para la organización.

Se requiere contar con el servicio para tramitar, entregar o trasladar mensajería externa para satisfacer las necesidades de INS Inversiones SAFI de manera oportuna y eficiente, la formalización de este procedimiento tiene como finalidad mejorar los tiempos de respuesta en el traslado de documentos y brindar un servicio de calidad.

INS Inversiones SAFI S.A. no se obliga a consumir una cantidad específica de servicios de mensajería, debido a que el requerimiento del servicio se encuentra determinado por las necesidades y circunstancias de la institución, las cuales pueden variar.

V. Registro SICOP

A continuación, se indica el servicio requerido por INS Inversiones SAFI S.A.:

LÍNEA	CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN SEGÚN SICOP
1	78102206	92002384	Servicios de mensajería externa dentro del GAM
2	78102206	92002384	Servicios de mensajería externa fuera del GAM

Nota: Los “códigos SICOP” aquí señalados deben ser considerados únicamente como guía de referencia genérica. En este sentido, prevalecerán las especificaciones técnicas señaladas en este pliego de condiciones.

Se utilizará la modalidad de contrato de servicios “según demanda”, en el cual no se pacta una cantidad específica de servicios a adquirir ni un monto mínimo a contratar, sino el compromiso de suplir los servicios según las necesidades de consumo que se vayan dando durante la fase de ejecución.

Los servicios de mensajería realizados se pagarán mensualmente según la cantidad de servicios reportados y recibidos a satisfacción.

VI. Especificaciones técnicas del servicio a contratar

Se requiere contratar los servicios de mensajería externa bajo las siguientes condiciones:

- Se requiere el servicio de mensajería externa para la entrega y retiro de correspondencia de la Institución y paquetes de tamaño pequeño en el área metropolitana y de manera excepcional fuera del área metropolitana.
- INS Inversiones SAFI S.A. está ubicada en San José, Central, El Carmen, Barrio Amón, avenida 9, detrás del edificio central del INS.
- El servicio de mensajería a contratar será principalmente el traslado de correspondencia, donde se señalan como principales destinos la Superintendencia General de Valores, la Municipalidad de San José,

- Correos de Costa Rica, la Contraloría General de la República, Ministerio de Hacienda, Entidades Bancarias y en residencias de clientes.
- d. El servicio requerido es un contrato anual, modalidad entrega según demanda, de manera que cuando se requiera enviar o retirar correspondencia, paquetes u otro similar, se solicitará el servicio por parte del Administrador del Contrato.
 - e. El servicio por contratar deberá ser brindado por un motorizado, es decir el traslado de toda correspondencia entregada por INS Inversiones SAFI de un punto a otro, se deberá realizar utilizando como medio de transporte una motocicleta.
 - f. Por cada mensajero se debe aportar la hoja de delincuencia, con una fecha de emisión que no sobrepase 3 meses en relación con la fecha de presentación de esta, dicha certificación se deberá estar renovando cada año durante el plazo de la relación contractual.
 - g. Poseer una Plataforma a la que se pueda acceder por medio de internet, mediante un sitio seguro que permita la verificación de identidad de los usuarios que requieran ingresar para solicitar los servicios, además de que permita darle un seguimiento al mensajero en tiempo real.
 - h. El horario en el que deberán ser requeridos los servicios de mensajería será de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm, salvo alguna excepción que se comunicaría con anticipación.
 - i. INS Inversiones SAFI, no tendrá ninguna relación de subordinación jurídico-laboral (obrero patronal), en consecuencia, no existirá responsabilidad alguna de INS Inversiones SAFI, respecto del pago del seguro contra riesgos del trabajo ante el Instituto Nacional de Seguros, así como tampoco con los regímenes de enfermedad y maternidad e invalidez, vejez y muerte ante la Caja Costarricense de Seguro Social, ni cualquier otra carga social, pago de vacaciones, aguinaldo, preaviso, cesantía, etc., al personal de la empresa, corren por cuenta del contratista.
 - j. Una vez recibida una solicitud de servicio de mensajería, se podrá coordinar día u hora específica, sin embargo, en caso de requerirse una **gestión con urgencia**, el tiempo de respuesta debe ser menor a **60 minutos** para atender la recolección requerida y entrega asociada.
 - k. Dependiendo de la cantidad de correspondencia a enviar en un tiempo determinado el Administrador del Contrato podría solicitar la participación de más de un mensajero, todo bajo coordinación con el Contratista.
 - l. El mensajero se cerciorará que toda la documentación que se retire de INS Inversiones SAFI S.A hacia otro lugar lleve el respectivo documento de

- recibido, de forma que el comprobante será entregado a la persona solicitante del servicio para el control respectivo.
- m. Disponibilidad para movilizarse dentro del GAM y fuera de ella.
 - n. El contratista debe garantizar la seguridad e integridad del contenido del paquete y la confidencialidad del contenido de los documentos.
 - o. El contratista asumirá los gastos por concepto de parqueos y peajes en que incurran los mensajeros que presten el servicio.
 - p. Los servicios deberán de brindarse en forma respetuosa, sin discriminación, con educación, con normas éticas y morales.
 - q. En caso de que el mensajero sea reportado por algún cliente de INS Inversiones SAFI por mal trato o un servicio inapropiado, se solicitará al Contratista sustituir a dicha persona para el servicio de INS Inversiones SAFI. El Contratista deberá informar al Administrador del Contrato los datos de la persona sustituta. En caso de que el Contratista deba realizar una sustitución del mensajero asignado para INS Inversiones SAFI., deberá notificarlo al Administrador del contrato, aportando curriculum y datos del nuevo mensajero.
 - r. El contratista deberá tener disponibilidad para aceptar todos los servicios solicitados, aunque sean de corta distancia según los términos establecidos en este pliego de condiciones. Se deberá precisar el costo unitario incluyéndole el impuesto de ventas y todos los costos relacionados.
 - s. La responsabilidad del contratista y de sus colaboradores inicia desde el momento en que toma posesión de la documentación o paquete (Documentos en papel, paquetes, sobres, entre otros) hasta el momento en que es entregada a su destinatario o tramitada conforme a pedido del Administrador del Contrato.
 - t. Es entendido que el contratista es el responsable de la custodia y confidencialidad de los documentos que transportan sus servidores asignados a INS Inversiones SAFI, por lo que esta se reserva el derecho de ejercer las acciones administrativas y judiciales correspondientes, para resarcirse de los daños causados, sin perjuicio de dar por concluido el contrato sin responsabilidad de su parte. Por ningún motivo el personal de servicio de mensajería se podrá llevar documentación a sus domicilios, ni dejarlos en oficinas del contratista. Toda la documentación de INS Inversiones SAFI, tramitada o pendiente de tramitar deberá ser devuelta a la Institución.
 - u. INS Inversiones SAFI no asegura al adjudicatario ninguna cantidad mínima de consumo de servicios, por lo que dicho volumen podrá aumentar o disminuir según la demanda real de la Institución, sin que ello implique

- variación alguna de las condiciones contractuales ni otorgue derecho alguno de resarcimiento al adjudicatario, por lo que en consecuencia no se asegura tampoco al adjudicatario suma mínima alguna de ingresos por concepto de la presente contratación, pues estos se cancelarán conforme a la cantidad real ejecutada solicitada por INS Inversiones SAFI y suministrado por el contratista.
- v. El Contratista deberá garantizar la continuidad de operación a los usuarios del servicio sujeto a esta contratación, por lo que debe estar en capacidad de atender cualquier imprevisto.
 - w. El contratista debe brindar un reporte mensual de los servicios brindados para la gestión de pago, el informe se enviará vía correo electrónico al Administrador del contrato, indicando datos en el siguiente formato:

Fecha del servicio	Servicio brindado	Lugar del servicio (Dentro GAM/ Fuera GAM)	Precio Unitario
	De: Hacia:		

VII. Requisitos de admisibilidad

Los siguientes son requisitos de admisibilidad que deberán cumplir los oferentes que pueden ser persona física o jurídica para que su oferta sea elegible.

El incumplimiento descarta la oferta, pues estos son los aspectos de admisibilidad que la Administración usa como parámetro para determinar la idoneidad de los potenciales adjudicatarios.

a. Experiencia en el mercado

El oferente (persona física o jurídica) deberá contar con un mínimo de 5 años de experiencia brindando servicios de mensajería, en los últimos 10 años, para lo cual deberá aportar declaración jurada en la que se detalle la cantidad total de años de experiencia en el mercado, firmada por sí mismo o por representante legal según corresponda.

b. Patente Municipal

Los oferentes deben presentar copia de la Patente Comercial emitida por la Municipalidad respectiva, a nombre del oferente y relacionada con el giro

comercial pertinente objeto de la contratación. Deben aportar la documentación que indique que se encuentra vigente a la hora de la apertura de las ofertas.

c. Permiso Sanitario de Funcionamiento

Los oferentes deben presentar el Permiso Sanitario de Funcionamiento emitido por el Ministerio de Salud, específicamente para el servicio objeto de la contratación y que se encuentre a nombre del oferente. Deben aportar la documentación que indique que se encuentra vigente a la hora de la apertura de las ofertas.

d. Contratos de prestación de servicios de mensajería

El oferente debe haber realizado o tener en ejecución como mínimo 3 contratos de prestación de servicios de mensajería, en empresas privadas o instituciones públicas, en los últimos 5 años (del 2020 al 2025). Cada contrato debe de ser con vigencia mínima de un año. Para comprobar dicho requisito el oferente debe presentar constancia o certificación de experiencia de satisfacción del servicio de mensajería ejecutado, emitida por las empresas o instituciones a las que se le brindó el servicio, dicha constancia debe indicar nombre de la persona física o jurídica a la que se le brindó el servicio, indicar la fecha cuando inicio y cuando se concluyó o si está vigente, así como datos de contacto: nombre, correo electrónico o número de teléfono del cliente.

e. Requisitos de los mensajeros

Los requisitos mínimos para el mensajero se describen a continuación:

- El proveedor adjudicado previo a la formalización del contrato deberá contar con personal suficiente para brindar el servicio por lo que deberá presentar curriculum vitae de al menos 2 mensajeros disponibles, el cual contendrá al menos la siguiente información: Nombre completo, cédula de identidad, nacionalidad, fecha de nacimiento, dirección exacta, fecha de ingreso en la empresa, hoja de delincuencia vigente.
- Los mensajeros deberán contar con al menos el grado académico de noveno año de secundaria aprobado. Para comprobar lo anterior deberá aportar copia del título de noveno año aprobado.
- En caso de que la persona que brindará el servicio de mensajería sea extranjera, el oferente deberá aportar copia de la cédula de residencia y permiso de trabajo vigente.

- Cada mensajero deberá tener licencia al día de motocicleta y el contratista deberá llevar un control del vencimiento debiendo comunicar al Administrador del Contrato, cada vez que se realice la renovación de una licencia. Adjuntar copia.
- Cada mensajero deberá tener como mínimo tres años de experiencia brindando los servicios de mensajería, experiencia que se corroborará mediante declaración jurada firmada por sí mismos en la que se indiquen la totalidad de años de experiencia en los servicios que se requieren contratar.
- Poseer un curso de servicio al cliente
- El mensajero deberá contar con una póliza de riesgos de trabajo, para lo cual deberá adjuntar certificado de esta.

f. Declaración jurada

Mediante declaración jurada el oferente deberá indicar:

- Que los mensajeros que brindarán el servicio forman parte de la planilla o bien indicar que en caso de resultar adjudicatario se incorporarán en la planilla respectiva.
- Que al personal que brindará el servicio se le pagará al menos el salario mínimo establecido por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
- Que el personal que brindará el servicio posea una póliza de riesgos del trabajo.
- Que los mensajeros son personas amables, respetuosas y dispuestas a brindar un servicio satisfactorio.
- Que los mensajeros portarán uniforme y carné de identificación en perfecto estado que los acredita como empleados de la empresa adjudicataria.
- Que el oferente asumirá el costo de los gastos relacionados con la prestación del servicio, como lo son peajes, parqueo, combustible, viáticos, entre otros.
- Que se cuenta con motocicletas de no más de tres años de antigüedad, al año de inicio ejecución del contrato, en buen estado de funcionamiento y al día (presentar RTV y Marchamo) y que cuentan con cajón con el debido candado de seguridad y maletín adecuado para el transporte de la documentación de una forma segura que sea impermeable
- Que cumple con todo lo dispuesto por la legislación nacional en materia de tránsito para asegurar la seguridad en la ejecución del servicio como lo es

- casco guantes, botas, ropa protectora, chaleco o cinta reflectiva, lentes en caso de que sea un casco sin visera, rodilleras articuladas, entre otros).
- Que cada mensajero que brindará el servicio cuenta con teléfono celular, para estar disponible para atender consultas o pedimentos del Administrador del Contrato.
 - Que, una vez recibida una solicitud de servicio de mensajería, se podrá coordinar día u hora específica, sin embargo, en caso de requerirse una **gestión con urgencia**, el tiempo de respuesta debe ser menor a **60 minutos** para atender la recolección requerida y entrega asociada.
 - Que dependiendo la cantidad de correspondencia a enviar o entregar en un tiempo determinado se dispondrá de mensajeros adicionales.
 - Que la motocicleta cuenta obligatoriamente con su debida póliza contra accidentes correspondiente a las siguientes coberturas:
 - Cobertura "A" Responsabilidad Civil Extracontractual por Lesión y/o Muerte de Personas, por un monto asegurado de ¢200,000,000.00 por accidente y ¢100,000,000.00 por persona.
 - Cobertura "C" Responsabilidad Civil Extracontractual por Daños a la Propiedad de Terceras Personas por un monto asegurado de ¢40,000,000.00.
 - Cobertura "D" Colisión y/o Vuelco por un monto asegurado según valor de motocicleta.

Dichas pólizas deberán ser presentadas una vez adjudicada y en firme la contratación al Administrador del Contrato y deberán mantenerse vigentes durante todo el plazo de la contratación siendo responsabilidad del contratista la actualización de estas según corresponda llevando su debido control con el fin de evitar de que estas se lleguen a vencer y presentando la debida actualización a INS Inversiones SAFI S.A.

g. Lugar de notificaciones

El oferente deberá indicar en su oferta los medios y los canales de comunicación que se utilizarán para la coordinación con INS Inversiones, a efecto de que todo requerimiento de información sea gestionado correctamente.

El oferente debe indicar el domicilio donde estará disponible permanentemente para atender el servicio ofertado, especificando provincia, cantón, distrito y otras señas.

h. Manejo de información Confidencial:

El oferente deberá indicar mediante declaración jurada que está dispuesto a firmar un Contrato de Manejo de Información Confidencial, entendiéndose como confidencial toda la información contenida bajo cualquier formato (sea en papel, digital, audio, video, fotografía, u otros) que sea tramitada a través del servicio de mensajería que brindará el contratista, así como, cualquier otra provista por INS Inversiones SAFI, producto de la relación contractual. Estos documentos e información deberán ser tenidos por el contratista, como información confidencial. La información que obtenga y conozca el contratista y su personal, en virtud del contrato que se suscriba y su ejecución, es de carácter confidencial y sólo podrá ser utilizada para el objeto del contrato. Su conocimiento por parte de terceros queda prohibido, salvo cuando así lo solicite una autoridad legalmente competente, que justifique su necesidad y por los medios respectivos. El contratista no permitirá que individuos ajenos al personal que sea estrictamente necesario para brindar los servicios, tengan acceso a la información durante su tramitación en la prestación del servicio; asimismo, no permitirá la duplicación, transmisión, publicación, y/o reproducción de la información para efectos diferentes a los relacionados con el servicio objeto del contrato. El manejo indebido de la información por parte del contratista se tendrá como un incumplimiento grave y será causa suficiente para resolver el contrato.

i. Plan contingente

La persona oferente deberá manifestar expresamente mediante declaración jurada, que se compromete a establecer un plan contingente para la entrega del servicio en caso de que resulte adjudicado, ante cualquier desastre natural o incidentes que puedan poner en riesgo la continuidad del servicio contratado. Asimismo; se compromete a remitir el plan a la Unidad Usuaria, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha inicio de ejecución del contrato, quedando facultada la Unidad Usuaria a remitir sus observaciones al contratista en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción de dicho plan, cuya atención por parte de este no puede ser mayor a los dos días hábiles. Lo anterior sin perjuicio de que ambas partes se reúnan para conciliar un plan de acción y sin costo adicional para la Administración.

Toda oferta deberá suministrar la información completa y suficiente que permita su análisis y estudio comparativo para efectos de adjudicación. Debido a lo anterior, el oferente estará obligado a describir de forma completa y precisa las condiciones propias del servicio que se compromete a brindar.

VIII. Precio de la cotización

El servicio de mensajería a contratar será bajo la modalidad de demanda. Por tal motivo deberá de realizarse la oferta con base a dos líneas:

- Costo dentro del GAM
- Costo fuera del GAM

El Oferente deberá cotizar el servicio indicando el precio unitario de cada servicio, dentro del GAM y fuera del GAM. (impuestos incluidos).

El Oferente deberá indicar de forma explícita en su oferta cual sería la cobertura en ambas líneas, para lo cual debe incluir un listado de los cantones que abarca dentro de la GAM y cuales cantones abarca fuera de la GAM.

El precio debe indicarse en colones costarricenses o en cualquier otro tipo de moneda de curso legal, no obstante, la empresa Contratante se reserva el derecho de pagar en colones al tipo oficial de compra del Banco Central de Costa Rica.

La oferta económica debe contemplar la totalidad de la oferta técnica, mediante la cual el oferente se compromete a ejecutar todos los requerimientos incluidos en las especificaciones técnicas, supliendo (cuando sea aplicable) la mano de obra (incluyendo el costo de las obligaciones laborales), recursos, materiales, insumos, equipos y herramientas necesarios, uso del celular, uso de uniformes. (Casco, Camiseta, Pantalón, Gafetes, Zapatos, Capas, Botas de Hule, etc.) costos que incurran por el uso de una motocicleta (Kilometraje, Combustible, Repuestos, parqueo, peajes, etc.) así como cualquier otro gasto que se considere necesario para la realización de las labores encomendadas. El contratista estará obligado a cumplir con el objeto íntegro, sin cobrar ninguna suma adicional.

La oferta se debe presentar basada en el siguiente formato:

LINEA	CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN SEGÚN SICOP	PRECIO UNITARIO	IVA	Precio Total
1	78102206	92002384	Servicios de mensajería externa dentro del GAM			
2	78102206	92002384	Servicios de mensajería			

			externa fuera del GAM			
--	--	--	--------------------------	--	--	--

IX. Reajuste de Precios

Las partes tendrán derecho al reajuste o revisión del precio siempre que se acredite la variación de los respectivos costos, para tales efectos los oferentes en sus propuestas deben aportar la estructura o desglose de los componentes del precio (mano de obra, insumos, gastos administrativos y utilidad).

El oferente debe indicar en su oferta que acepta la fórmula de reajuste de precio, autorizada por la Contraloría General de la República y que a continuación se detalla:

$$P_v = P_c \left[MO \left(\frac{iMOtm}{iMOtc} \right) + I \left(\frac{iltf}{iltc} \right) + GA \left(\frac{iGAtg}{iGAtc} \right) + U \right]$$

Nomenclatura	Descripción
Pv	Precio variado.
Pc	Precio de cotización.
MO	Porcentaje de costo de mano de obra del precio de cotización.
GA	Porcentaje de gastos administrativos del precio de cotización.
I	Porcentaje de costo por insumos.
U	Porcentaje de utilidad del precio de cotización.
iMOtm	Índice de variación de precio de la mano de obra en el momento considerado de facturación (Ajuste de salarios mínimos decretados por el Poder Ejecutivo).
iMOtc	Índice de variación de precio de la mano de obra en el momento de la presentación de la oferta. (Ajuste de salarios mínimos calculado por el Ministerio de trabajo)
iltf	Índice de variación de precios por insumos para el mes de facturación (se utilizará el IPPI, (nivel general, elaborado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos publicado por el Banco Central).
iltc	Índice de variación de precios por insumos para el mes de presentación de la oferta (se utilizará el IPPI, (nivel general, elaborado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos publicado por el Banco Central).
iGAtg	Índice de variación de costo de gastos administrativos en el momento de facturación (IPC, nivel general, elaborado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos publicado por el Banco Central).
iGAtc	Índice de variación de costo de gastos administrativos en el momento presentación de la oferta. (IPC, nivel general, elaborado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos publicado por el Banco Central).

Para el reajuste precios se debe conocer que:

El adjudicatario debe conocer que INS Inversiones SAFI S.A. cuenta con treinta (30) días hábiles, a partir de la fecha de recibo para efectuar el estudio correspondiente para aceptar o denegar el reajuste de precios.

Para el primer reajuste de precios, el precio base que se utiliza es el precio establecido en la oferta, asimismo los índices serán los correspondientes al mes de la apertura de la oferta.

Para los siguientes reajustes se considera como base los índices correspondientes al último reajuste realizado, ya que para efectos del reajuste que correspondiere, los índices vigentes al momento de presentación de la oferta inicial, en vista que al ser estos aplicados en el reajuste de la primera ocasión, el precio ya contiene el valor actualizado.

El adjudicatario debe solicitar por escrito el reajuste de precios, para lo cual es necesario que desarrolle la fórmula matemática indicada anteriormente y que adjunte fotocopia de los índices que utilizó.

X. Metodología de Evaluación

a. Aspectos generales de la evaluación

Selección del adjudicatario: La adjudicación del presente concurso recaerá en el oferente que obtenga la mayor calificación.

Base de calificación: Se realizará sobre la base de cien puntos; por tanto, la máxima cantidad puntos que puede obtener un Oferente es de 100.

Puntaje mínimo para adjudicar: El puntaje que debe obtener un oferente para optar a ser Adjudicatario es de **(70) setenta**, lo anterior luego de aplicar el proceso de evaluación. Quedará a criterio de la Unidad Solicitante justificar la adjudicación con puntajes menores, siempre y cuando no existan ofertas que sobrepasen el mínimo.

Criterios de desempate: La adjudicación del presente concurso recaerá sobre la oferta que obtenga el mayor puntaje, siempre y cuando cumpla con lo solicitado.

En caso de presentarse empate en la calificación, se utilizarán como criterio los siguientes factores, de manera independiente de acuerdo con el siguiente orden:

Se preferirán a las PYMES de Producción Nacional (Decreto No. 33305- MEIC-H, artículo 4). Se otorgará la siguiente puntuación:

PYME comercio: 5 puntos

PYME industria: 5 puntos

PYME servicios: 5 puntos

Presentar en la oferta la certificación emitida por MEIC donde se constata que el oferente este vigente como PYME.

En caso de persistir el empate, la Administración se reserva el derecho de distribuir la adjudicación entre varias firmas, cuando fuere técnica y legalmente divisible y hubiere razones atendibles que justifiquen tal proceder según los intereses de la Administración; caso contrario definirá la suerte.

b. Criterios de evaluación

Para seleccionar las propuestas más convenientes a los intereses de INS Inversiones SAFI S.A., las ofertas que cumplan con los requisitos de admisibilidad y las condiciones generales y técnicas del presente pliego de condiciones, se les aplicará los siguientes criterios de evaluación:

<i>Criterios de evaluación</i>	<i>Puntaje</i>	<i>Porcentaje</i>
Precio	60 puntos	60%
Experiencia Adicional del Oferente	15 puntos	15 %
Criterio Social	5 puntos	5%
Criterio Ambiental	5 puntos	5%
Criterio Económico	5 puntos	5%
Criterio Innovación	5 puntos	5%
Criterio Desarrollo Regional	5 puntos	5%
<i>Total</i>	100 puntos	100%

a. Precio 60%

Se asignarán 60 puntos a la oferta de menor precio, siempre y cuando, éste cumpla con todo lo estipulado en el pliego de condiciones.

A las demás ofertas se les aplicará la siguiente fórmula:

Donde: $P_1 = PM / P_o * P$

P_1 = Puntaje obtenido por la oferta en estudio.

PM = Precio de la oferta más barata.

P_o = Precio de la oferta en estudio.

P = Porcentaje de precio que se aplicará en el estudio

b. Experiencia Adicional del Oferente 15%

Se otorgará los siguientes porcentajes según la cantidad de años de experiencia con que cuenten las empresas en servicio de mensajería. Para comprobar dicho requisito el oferente debe presentar una declaración jurada con nombre de la persona física o jurídica a la que se le brindó el servicio, indicar la fecha cuando se inició el servicio y cuando se concluyó o si está vigente, detalle del servicio realizado, nombre, correo electrónico o número de teléfono del cliente a quien se le brindó el servicio.

Cantidad de años de experiencia	Porcentaje
Más de 6 años	15%
6 años	10%
5 años	5%

c. Criterios de sostenibilidad 25%

Para comprobar el cumplimiento de cada criterio, el oferente debe presentar una declaración jurada en la cual indique cuáles criterios tiene implementados, los cuales serán considerados en la evaluación de la presente compra pública.

Esta declaración no será necesario rendirla ante notario público, ni requiere ser autenticada por un abogado.

La Administración se reserva el derecho de **constatar en cualquier momento**, el cumplimiento de la declaración jurada aportada para este procedimiento de contratación pública.

- **Criterio Social**

Seleccionar los criterios que tengan implementados, al menos deberá contar con uno para obtener el 5% del puntaje establecido para el criterio en mención.

☐ Políticas relacionadas con seguridad y salud en el trabajo o el bienestar de las personas trabajadoras, que demuestren la implementación de acciones adicionales a lo solicitado por la legislación.

☐ Políticas y procedimientos relacionados a la inclusión y protección de poblaciones vulnerables, o la igualdad de oportunidades.

☐ Implementación de acciones afirmativas en su operación para la promoción de prácticas sostenibles y de responsabilidad social.

- **Criterio Ambiental**

Seleccionar los criterios que tengan implementados, al menos deberá contar con uno para obtener el 5% del puntaje establecido para el criterio en mención. Adjuntar copia de la certificación que posean.

☐ Buenas prácticas ambientales

☐ Políticas de gestión ambiental organizacional.

☐ Formación en técnicas de manejo seguro y eficiente, eco-conducción (demostrable) en sus choferes.

☐ Certificación organizacional emitida por terceros competentes. Por ejemplo, ISO 14001, ISO 50001, Empresa B, Esencial Costa Rica, Carbono Neutralidad o similares.

☐ Galardón del Programa Bandera Azul Ecológica (PBAE), en alguna de sus categorías.

☐ El motor de la motocicleta utiliza fuentes de energía alternativa a los combustibles fósiles (Motocicletas eléctricas)

- **Criterio Económico**

☐ El oferente está certificado como PYME por el MEIC.

Adjuntar constancia emitida por el MEIC

- **Criterio Innovación**

☐ *El oferente deberá aportar una declaración jurada, donde demuestra que para el objeto contractual presenta una solución que se encuentra apegada a las últimas tecnologías para el desarrollo de su servicio (plataforma donde se pueda solicitar el servicio y además tenga seguimiento en tiempo real del mensajero)*

- **Criterio de desarrollo regional**

☐ El oferente contribuye al desarrollo local en la zona donde se ejecutará la contratación, fortaleciendo la economía local. Por lo cual cuenta con operaciones, oficina y logística ubicadas dentro del Gran Área Metropolitana (San José, Alajuela, Heredia, Cartago).

XI. Adjudicación

INS Inversiones SAFI S.A. realizará el procedimiento de adjudicación al oferente que cumpla de manera integral con todo lo solicitado en este pliego de condiciones y obtenga el mayor puntaje de la evaluación.

La adjudicación de esta contratación será por el 100% de la partida solicitada, y recaerá en la oferta más ventajosa para la Institución, no se adjudicará si se considera que lo ofrecido es ruinoso para los intereses de INS Inversiones SAFI S.A. La adjudicación recaerá en un solo oferente.

XII. El plazo de la contratación

El periodo de esta contratación será de 1 año, con la posibilidad de prorrogarse por 3 años más, para un total de 4 años de ejecución del contrato. En caso de que alguna de las partes considere que el contrato no será prorrogado, deberá comunicarlo a la otra parte con una anticipación mínima de dos meses, previo al vencimiento del contrato, de lo contrario el Contrato se entenderá prorrogado.

La presente contratación queda sujeta a la disponibilidad presupuestaria de cada uno de los periodos. Se estima un presupuesto para el año 2026 de aproximadamente ₡3,000,000.00 el cual se encuentra incluido en la partida presupuestaria 1.04.06 Servicios Generales.

El Área de Proveeduría de INS Inversiones SAFI S.A. será la oficina que tramitará la contratación y proporcionará cualquier información adicional necesaria respecto a las especificaciones y documentación relacionada con este procedimiento.

XIII. Fiscalización del contrato

El Gestor de Asuntos Regulatorios, Financieros y de Operaciones será el encargado de la fiscalización del contrato, recibiendo en el tiempo establecido el control de servicios brindados y dándole el visto bueno con el fin de asegurarle a INS Inversiones SAFI S.A. que el proceso ejecutado responde a la necesidad presentada como justificación de la licitación reducida.

XIV. Forma de pago

Para el pago mensual, el Contratista deberá entregar un informe vía correo electrónico al Administrador del contrato, indicando datos en el siguiente formato:

#	Fecha	Servicio brindado	Lugar del servicio (Dentro GAM/ Fuera GAM)	Precio Total
1		De: Hacia:		
2				

INS Inversiones SAFI S.A. cancelará las facturas electrónicas recibidas al correo **proveeduria@insinversiones.com** dentro de los treinta días naturales siguientes a la recepción a satisfacción de los entregables según lo indicado en la orden de pedido.

El pago será por medio de transferencia electrónica de fondos, por lo cual el adjudicatario deberá indicar el número de cuenta IBAN en la que se le debe realizar la transferencia por parte de INS Inversiones SAFI S.A. (preferiblemente cuenta en el Banco Nacional de Costa Rica).

INS Inversiones SAFI S.A. retendrá el 2%, correspondiente al impuesto sobre la renta de acuerdo con el artículo 23 de la Ley del impuesto sobre la Renta.

XV. Cláusula penal

El atraso en atender el servicio de mensajería por tardanza en asignar mensajero o fallo mecánico y demora en reposición del medio de transporte u otras

situaciones que no son responsabilidad de INS Inversiones SAFI originará una multa de 2% por hora de atraso que se aplicará con base en el monto facturado por mes.

Dicha sanción se aplicará hasta un máximo de un 25% del total contratado, según lo dispuesto en el artículo 712 del Código Civil, y al artículo 46 de la Ley General de Contratación Pública.

XVI. Cláusula anticorrupción y de responsabilidad civil contractual

Las personas que participen en el presente procedimiento de contratación adquieren la obligación de no incurrir directa ni indirectamente en actos de corrupción con la finalidad de obtener beneficios ilegítimos para sí o para terceros, o de conseguir causar un perjuicio para terceros participantes en el proceso de contratación, en relación con la participación en el proceso, o con la adjudicación, ejecución, ampliación o continuidad del contrato. Para los efectos de esta cláusula, se considera que el procedimiento de contratación inició desde el proceso de formación de la Decisión Inicial citada en el artículo 37 de la Ley General de Contratación Pública.

Para los efectos de esta cláusula, se entenderá que los agentes indirectos de quienes se puede valer el oferente o contratista para ejecutar el acto de corrupción, pueden serlo sus trabajadores, administradores, representantes, accionistas o bien cualquier persona que haya sido encomendada por el oferente o contratista o por las personas citadas para cometer el acto de corrupción.

Asimismo, de acuerdo con la ley, la figura pasiva del acto de corrupción podrá ser el funcionario, o bien uno o más familiares suyos, personas jurídicas e incluso terceras personas que actúen en su nombre con el fin de cometer las omisiones o acciones punibles que se describen a continuación.

Se consideran actos de corrupción los siguientes:

- El requerimiento o la aceptación, directa o indirecta, por un funcionario de INS Inversiones SAFI S.A., de cualquier objeto de valor pecuniario u otros beneficios indebidos como favores, promesas o ventajas para sí mismo o para otra persona o entidad, proveniente directa o indirectamente de las personas que participen en el presente proceso de contratación, a cambio de la realización, omisión o intervención indirecta para que se realice u omita cualquier acto en el ejercicio de sus funciones, o en el ejercicio de las funciones de otros funcionarios.

- La participación como autor, co-autor, instigador, cómplice, encubridor o en cualquier otra forma en la comisión, tentativa de comisión, asociación o confabulación para la comisión de cualquiera de los actos a los que se refiere la presente cláusula.

Cuando INS Inversiones SAFI S.A. o una autoridad judicial costarricense o del extranjero, previa aplicación del debido proceso compruebe la realización de un acto de corrupción, el participante en el proceso de contratación que haya incurrido en él y haya resultado adjudicado, deberá pagar a INS Inversiones SAFI S.A. una indemnización punitiva por una suma igual al total del precio cobrado a INS Inversiones SAFI S.A. por la ejecución del contrato, incluyendo ampliaciones y extensiones. Cuando el participante en el proceso de contratación no haya sido adjudicado, la indemnización punitiva será de una suma igual al monto de su oferta original.

Estas indemnizaciones se aplicarán sin perjuicio de otras sanciones de naturaleza civil, penal, disciplinaria y/o administrativa aplicables al obligado por esta cláusula, o a otras personas o a los funcionarios de INS Inversiones SAFI S.A. o de otros entes públicos o privados que participen en los actos de corrupción.

La potestad de INS Inversiones SAFI S.A. para requerir el pago de la indemnización prescribe en 10 años, contados desde la fecha de adjudicación del contrato tratándose de los culpables no adjudicados, o desde la fecha de terminación del contrato tratándose de los culpables que hayan resultado adjudicados. Con la sola presentación de la oferta, los participantes en el proceso de contratación admiten la facultad del INS Inversiones SAFI S.A. de ejecutar el cobro de las indemnizaciones en Costa Rica o en cualquier otra jurisdicción.

Asimismo, con la sola presentación de la oferta, los participantes mediante ofertas conjuntas o consorciadas aceptan que las obligaciones y consecuencias derivadas de esta cláusula aplican tanto al conjunto o consorcio como a las personas físicas o jurídicas que los componen.

XVII. Principio de confidencialidad

Todos los oferentes deberán comprometerse a que, en caso de resultar adjudicados, deberán mantener la mayor reserva, discreción, secreto y manejar con estricta confidencialidad, toda la información (independientemente del medio o formato por el que le haya sido facilitada) a que tuviere conocimiento o información en virtud de los servicios que le suministra a INS Inversiones SAFI S.A.

Conforme a lo anterior, se advierte a los oferentes y al adjudicatario, que toda la información a que tengan acceso o les sea entregada con ocasión de la ejecución del eventual contrato, será considerada confidencial y será protegida por las disposiciones, términos y alcances previstos en la Ley de Información No Divulgada, N°7975, con las obligaciones que de dicha normativa derivan para las partes. La violación de dichas normas facultará a INS Inversiones SAFI S.A. para dar por resuelto el contrato, sin perjuicio del cobro de los daños y perjuicios que deriven de tal incumplimiento.

Por lo dicho, el adjudicatario debe asegurarse que su personal cumpla con esta normativa dado que será éste el responsable del uso de dicha información tanto por parte de su personal, como del uso o divulgación que le den terceras personas sin el previo consentimiento de INS Inversiones SAFI S.A., cualquier dato o información al que haya tenido acceso con ocasión de la presente contratación o por el desempeño de su personal de las labores contratadas, o bien utilizar la información o conocimientos adquiridos con ocasión de la prestación de servicios para INS Inversiones SAFI S.A., para cualquier otro fin que no sea el estricto cumplimiento de las labores asignadas por INS Inversiones SAFI S.A., todo lo anterior bajo pena de tener por incumplido el contrato sin responsabilidad para INS Inversiones SAFI S.A., quedando en tal caso INS Inversiones SAFI S.A. facultado para demandar el pago de los daños y perjuicios que la violación de tal prohibición le cause.

XVIII. Incumplimientos

En caso de incumplimientos en la entrega del bien, o servicio se procederá, según lo regulado en los art. 113, 114 (resolución de contrato) y 115 (rescisión) del LGCP:

“...Artículo 113.-Resolución contractual. La Administración podrá resolver unilateralmente los contratos por motivo de incumplimiento grave imputable al contratista. Una vez firme la resolución contractual se procederá a ejecutar la garantía de cumplimiento y cualesquiera otras multas, si ello resulta pertinente. En el evento de que la Administración haya previsto en el pliego de condiciones cláusulas de retención, se podrán aplicar esos montos al pago de los daños y perjuicios reconocidos. De ser las garantías y retenciones insuficientes, se adoptarán las medidas en sede administrativa y judicial necesarias para obtener la plena indemnización.

“...Artículo 115.-Rescisión. La Administración podrá rescindir unilateralmente sus contratos, no iniciados o en curso de ejecución, por razones de interés público,

caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditadas. Para ello, deberá emitir una resolución razonada, observando el procedimiento regulado en el artículo anterior. La Administración deberá cancelar al contratista la parte efectivamente ejecutada del contrato, en el evento de que no lo hubiera hecho con anterioridad y los gastos en que haya incurrido para la completa ejecución, siempre que estén debidamente probados. Cuando la rescisión se origine por motivos de interés público, además se podrá reconocer al contratista cualquier daño o perjuicio que la terminación del contrato le cause, previa invocación y su respectiva comprobación. El lucro cesante correspondiente a la parte no ejecutada podrá reconocerse siempre dentro de criterios de razonabilidad y proporcionalidad, valorando aspectos tales como el plazo de ejecución en descubierto, el grado de avance de la ejecución del contrato y la complejidad del objeto. Cuando la utilidad no haya sido declarada se considerará que es un diez por ciento (10%) del monto total cotizado”.

XIX. Finiquito del contrato

En atención del Artículo 291 del RLCP. Finiquito de los contratos de servicios y suministro de bienes. En los contratos de servicios o suministros de bienes podrán pactarse finiquitos dentro del plazo de seis meses, contado a partir de la recepción definitiva del objeto contractual, conforme a lo previsto por el artículo 111 de la Ley General de Contratación Pública.

PARA CONSULTAS SOBRE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LLAMAR AL DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA DE INS INVERSIONES SAFI S.A. AL TELÉFONO 2284-8014 o AL CORREO proveeduria@insinversiones.com